



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0079-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0051-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0057-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0031-2017-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente N° 00278-2017, de fecha 11 de Enero del 2017, presentado por el Sr. Nativio Pacherras Pulache, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Santa Paula - Zona Villa La Peñita - Tambogrande.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Registrado N°00278, de fecha 19 de Enero del 2017, el Sr. Nativio Pacherras Pulache, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Santa Paula - Zona Villa La Peñita - Tambogrande; hace conocer que con fecha 01 de Enero del 2017, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar.

Que, mediante el Informe N° 031-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Nativio Pacherras Pulache Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Santa Paula - Zona Villa La Peñita - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Previo revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0057-2017-MDT-GAJ, de fecha 19 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0051-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0079-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Santa Paula - Zona Villa la Peñita - Tambogrande. la misma que está integrada de la siguiente manera:

• PRESIDENTE:	NATIVO PACHERRES PULACHE	DNI. 03684503
• Vice Presidente:	Javier Juárez Navarro	DNI. 41333688
• Secretaria de Actas y Archivo:	Manuel Sosa Juárez	DNI. 80482371
• Secretario de Organización:	Gerardo Navarro Juárez	DNI. 02840650
• Secretario de Economía:	José Madrid Espinoza	DNI. 02749388
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Felipe Juárez Navarro	DNI. 03659894
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Santos Alberto Pacherres Viera	DNI. 46056513
• Secretario de Educación:	José Juárez Navarro	DNI. 44696006
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Renzo Johan Viera Aguilar	DNI. 76135356
• Secretaria de la Mujer:	Andrea Pulache Mendoza	DNI. 80664496
• Secretaria de la Juventud	Hugo Pulache Navarro	DNI. 05641354
• Secretario de Personas con Habilidades Diferentes	Hemenegildo Pulache Sosa	DNI. 43448998
• Secretario de Población y Salud:	Juan Marcos Navarro Pulache	DNI. 43868548
• Secretario de Agricultura:	Luis Isidro Navarro Reyes	DNI. 02797368
• Fiscal:	Julio Cesar Pulache Sosa	DNI. 03873160

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 01 de Enero del 2017, al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, División de Asuntos Sociales, Departamento de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

C. C.
Archivo
Alcaldía